



**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**

**RESOLUCION NÚMERO 0001430 DE 2018**

( 19 ABR 2018 )

*"Por la cual se ofrecen bienes muebles de propiedad del Ministerio de Salud y Protección Social a título gratuito a otras Entidades del Estado"*

**EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 4107 de 2011 y la Resolución de ordenación No. 014 de 2013, modificada mediante Resolución 1052 de 2015, y en desarrollo del artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 establece en materia de Enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales, que *"Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web"*.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social es titular de la propiedad de un equipo informático, el cual se identifica dentro del inventario de bienes de la Entidad, así:

DESCRIPCION	SERIE	PLACA	VALOR
Servidor físico HP ProLiant DL 120 G6	MX210800W9	52499	\$ 2.200.000.00
<b>VALOR TOTAL</b>			<b>\$ 2.200.000.00</b>

Que mediante memorando radicado No. 201842600073883 del 10 de marzo de 2018, el Coordinador del Grupo de Soporte Informático de la Subdirección Administrativa del Ministerio, manifiesta que luego de la verificación técnica certifica que *"... el servidor marca HP referencia Proliant, cumplió su vida útil y aunque se encuentra funcional no es suficiente para las tareas técnicas del Ministerio. (...)"*.

Que la Subdirección de Gestión de Operaciones del Ministerio de Salud y Protección Social, elaboró el inventario correspondiente con el equipo informático arriba descrito, el cual no está siendo usado y tampoco es requerido para el desarrollo de actividades institucionales.

Que de conformidad con lo anteriormente manifestado, es procedente dar de baja de los registros contables del Ministerio de Salud y Protección Social el equipo que se enunció anteriormente, con el fin de surtir el procedimiento de que trata el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - Ordenar la baja en los registros contables del Ministerio de Salud y Protección Social del Servidor físico marca HP Proliant DL 120 G6, el cual es de propiedad del mismo, con el fin de surtir el procedimiento de que trata el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se ofrecen bienes muebles de propiedad del Ministerio de Salud y Protección Social a título gratuito a otras Entidades del Estado"

**ARTÍCULO 2°.-** El bien objeto del presente acto administrativo se discrimina así:

DESCRIPCION	SERIE	PLACA	VALOR
Servidor físico HP ProLiant DL 120 G6	MX210800W9	52499	\$ 2.200.000.00
<b>VALOR TOTAL</b>			<b>\$ 2.200.000.00</b>

**ARTÍCULO 3°.-** Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página Web del Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTICULO 4°.-** Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la publicación del presente acto administrativo en la página Web del Ministerio de Salud y Protección Social, las Entidades interesadas deberán, por escrito, manifestar su interés, indicando la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud en los términos del artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTICULO 5°.-** Vencido el término anteriormente señalado el Ministerio de Salud y Protección Social entregará a título gratuito, los bienes a la Entidad que primero hubiere manifestado por escrito su interés, según su necesidad.

**PARÁGRAFO.-** De conformidad con lo previsto en el inciso 3° del artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, de presentarse dos (2) o más manifestaciones de interés de entidades para el mismo bien, la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés debe tener preferencia.

**ARTICULO 6°.-** Una vez designada la Entidad a la cual se entregarán los bienes, se suscribirá un acta entre ésta y el Ministerio de Salud y Protección Social, y se procederá a la entrega de los bienes dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la firma de dicha acta.

**ARTICULO 7°.-** La Entidad Estatal interesada en adquirir el bien objeto del presente Acto Administrativo, deberá asumir los gastos de custodia y transporte del bien desde la sede del Ministerio de Salud y Protección Social ubicado la Carrera 13 No. 32-76 de la ciudad de Bogotá D.C. hasta el lugar de destino; así como también, asumir, la garantía de bienes a que haya lugar, para la conservación del mismo y los demás costos directos o indirectos que resulten del presente documento.

**ARTÍCULO 8°.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los 19 ABR 2018

  
**GERARDO BURGOS BERNAL**  
Secretario General